

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-200028- -2	FECHA: 2014-08-06 18:24:01
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 10
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Asunto: Radicación: 13-200028- -2
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 9656
 Folios: 10

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/JP2012/051285				
Fecha de Presentación Internacional	17/01/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Reivindicaciones:	Rad. N° 13-200028-00000-0000	23/agosto/2013
Descripción:	Rad. N° 13-200028-00000-0000	23/agosto/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-200028-00000-0000	23/agosto/2013
Oposiciones:	No se presentaron	
Prioridad:	JP 2011-011711	24/Enero/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicacion de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido tecnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendra en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga

más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, solo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 24.

Título de la solicitud: "Dispositivo médico que contiene una composición en torta que comprende aripiprazol como ingrediente activo, y una composición en torta que comprende aripiprazol como ingrediente activo" (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo medico tipo jeringa que contenía una composición en torta que comprenda aripiprazol como ingrediente activo y que sea capaz de eliminar la aglomeración de aripiprazol en una suspensión obtenida por la resuspensión de una sustancia liofilizada; y una composición en torta que comprenda aripiprazol como ingrediente activo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo médico que contiene una composición en torta liofilizada preparada por separado que comprende aripiprazol como ingrediente activo en un recipiente de almacenamiento cuya pared interna es tratada con silicona, caracterizado porque hay un espacio libre entre la pared interna del recipiente de almacenamiento y la composición en torta.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61K 09/19, A 61 M 05/00 y A 61 K 31/496.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de la reivindicación 18 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 a 10 tratan de caracterizar un dispositivo medico por su contenido, en este caso la composición en torta liofilizada que comprende aripiprazol, lo cual no es una característica particular de dicho dispositivo, ya que se pretende proteger compuestos químicos que se alojan en este. Lo que no se considera parte de las características técnicas esenciales del dispositivo medico es:

En la reivindicación 2 se reclama que: *"donde la composición en torta es una composición en torta que fue liofilizada en un recipiente diferente del recipiente de almacenamiento"*, la reivindicación 3 reclama que: *"el volumen aparente de la composición en torta representa del 30 al 99% del volumen del recipiente de almacenamiento"*, la reivindicación 4 reclama que: *"la composición en torta presenta una forma cilíndrica"*, la reivindicación 5 reclama que: *"donde una superficie superior de la composición en torta cilíndrica esta elevada"*, la reivindicación 6 reclama que: *"en donde una superficie lateral de la composición en torta cilíndrica presenta una inclinación"* y lo que reclama la reivindicación 10 es: *"la composición en torta presenta una fuerza de 5 a 100 N"*.

Se enfatiza que, lo que se desea proteger son las características técnicas estructurales del dispositivo médico y no lo que pudiera resguardar y posteriormente dispensar durante el uso de este. De lo anterior se recuerda que: una característica técnica esencial es la que define la invención, es la que la hace

(o debería hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituye la solución al problema técnico que intenta resolver la invención.

De lo anterior, para el objeto en estudio, en este caso el dispositivo médico, se tendrán en cuenta, en el examen de patentabilidad, los elementos técnicos estructurales que están siendo reclamados en el pliego reivindicatorio presentes en las reivindicaciones: 1 y 7 a 9, ya que las reivindicaciones 2 a 6 y 10 hacen referencia a la composición como se mencionó anteriormente

Adicionalmente, la reivindicación 7 menciona una etapa de proceso mediante el término: "tratado", que es general y no especifica la manera clara como ha sido tratada la superficie interna del recipiente del dispositivo médico. Adicionalmente combina las dos categorías de reivindicaciones como se objetará en líneas siguientes.

La reivindicación 20 trata de proteger el proceso de producción de un dispositivo medico con una composición en torta liofilizada contenida en este. Sin embargo, la etapa mencionada como la colocación de dicha composición, es ajena a la producción del dispositivo, ya que no hace énfasis a la manufactura o elaboración de este último, que en este caso, por ejemplo, tiene una característica estructural concerniente a una pared tratada con silicona. Se sugiere replantear el método de producción de dicho dispositivo médico. A pesar de dicha objeción, se evaluará la etapa mencionada que conforma el método.

Las reivindicaciones 7, 21 a 23 combinan características de las dos categorías de reivindicaciones: de proceso y de producto, lo cual no es permitido. Se debe tener en cuenta lo establecido por el Tribunal Andino que manifiesta:

"El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por "una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (solida, liquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado". (Otero Lastres, Jose Manuel. Ob. Cit)¹.

Por lo anterior, se sugiere replantear dichas reivindicaciones dependientes haciendo énfasis en características de proceso de manufactura, producción o elaboración del dispositivo médico, o en su defecto en características de producto, conforme a la reivindicación independiente corregida de la cual dependa.

Por último, se sugiere incluir los números de referencia de los elementos técnicos estructurales que hacen parte del dispositivo médico en las reivindicaciones que lo reclamen.

En lo que tiene que ver con las reivindicaciones 1 a 6, 10 a 19 y 24, que se refieren a una composición farmacéutica, se tiene que:

Las reivindicaciones 1-6 no son claras cuando emplean las expresiones "Un dispositivo médico que contiene", "preparada por separado", "en un recipiente de almacenamiento...", entre otras, toda vez que definen a la composición por el dispositivo médico y el recipiente que la comprenden lo cual no son características técnicas esenciales de la invención. Se sugiere definir la composición farmacéutica por sus características técnicas esenciales, es decir, por sus componentes, eliminando las alusiones al dispositivo médico y al recipiente.

1 Proceso 129-IP-2007 Expediente 13-200028

Las reivindicaciones 2, 14 y 19 no son claras cuando emplean las expresiones “que fue liofilizada en un recipiente diferente al recipiente de almacenamiento”, “es obtenida por liofilización de 0.25g a 12g de una suspensión que tiene...”, “una masa que fue liofilizada en un recipiente diferente del recipiente de almacenamiento...”, entre otras porque definen a la composición por su método de elaboración lo cual no es una característica técnica esencial de la misma. Se sugiere definir la composición farmacéutica por sus características técnicas esenciales, es decir, por sus componentes, eliminando las alusiones al método para obtener dichas composiciones.

Las reivindicaciones 3-6, 10, 11, 15-17 y 24 no son claras cuando emplean las expresiones “el volumen aparente de la composición en torta representa...”, “presenta una forma cilíndrica”, “una superficie superior de la composición en torta esta elevada”, “una superficie lateral de la composición en torta cilíndrica presenta una inclinación”, “presenta una fuerza de 5 a 100N”, entre otras porque la forma de la composición y su fuerza no son características técnicas esenciales de la misma, asimismo, la fuerza de la composición es una propiedad intrínseca a la misma. Se sugiere eliminar estas expresiones del pliego reivindicatorio y definir la composición farmacéutica e acuerdo a sus características técnicas esenciales, es decir, en términos de sus componentes.

La reivindicación 18 no es clara porque indica el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminar la reivindicación del pliego reivindicatorio.

6. Unidad de invención (Art 25 D 486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 2, grupos inventivos.

Los grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales:

1° Reivindicaciones 1, 7 a 9 y 20 a 23, un dispositivo médico a manera de ampolla o jeringa y su método de producción.

2° Reivindicaciones 1 a 6; 11 a 19 y 24, una composición en torta liofilizada que comprende aripiprazol y su método de producción.

Se le sugiere al solicitante restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra entre otras formas definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

El solicitante también puede realizar una o más de las divisionales de acuerdo a los grupos de conceptos técnicos inventivos presentados en esta solicitud, esto claro, sin ampliar el objeto inicial de la invención.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: enero 24 de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US5876372	"Syringe system accomodating seperate prefilled barrels for two constituents"	02/Marzo/1999
D2	US6200627	"Low silicone glass prefillable syringe"	13/Marzo/2001
D3	WO2005/041937	Controlled release sterile injectable aripiprazole formulation and method	12/Mayo/2005
D4	US2005/152981	Process for making sterile aripiprazole of desired mean particle size	14/Julio/2005
D5	WO2009/017250	Methods for producing aripiprazole suspension and freeze-dried formulation	05/Febrero/2009

El documento D1² divulga un sistema precargado, de dos constituyentes que se proporcionan con contenedores o primero y segundo barriles. El primer barril incluye una primera cámara que tiene un extremo de dispensación o extremo de entrega. El extremo de entrega define un paso de dispensación o conducto de administración de la comunicación a través del extremo de entrega para dar cabida a la dispensación de fluido de la primera cámara (Resumen).

El documento D2³ divulga un método para lubricar un miembro de sellado en un dispositivo de administración de fármacos que incluye las etapas de lavado y enjuague de los miembros de sellado en agua desionizada caliente siguiente mediante el secado de los miembros de sellado. Los elementos de sellado secas se cayeron con silicona polimérica y luego irradiadas con una dosis objetivo entre 2,5 y 4,0 Mrad. Los miembros de sellado irradiados se utilizan entonces en una variedad de dispositivos de administración de fármacos que incluyen jeringas, jeringas precargadas, cartuchos de medicamento, y ampollas inyector sin aguja (Resumen).

El documento D3⁴ enseña composiciones estériles liofilizadas que comprenden aripiprazol como ingrediente activo (todo el documento).

El documento D4⁵ divulga un método para obtener composiciones estériles liofilizadas que comprenden aripiprazol como ingrediente activo (todo el documento).

El documento D5⁶ da a conocer un método para obtener composiciones estériles liofilizadas que comprenden aripiprazol como ingrediente activo (todo el documento).

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 se refiere a una composición farmacéutica en torta liofilizada que comprende aripiprazol como ingrediente activo.

2 <http://www.google.com/patents/US5876372?dq=5876372&hl=es-419&sa=X&ei=CL3FU-zdEqPLsATsy4DwBQ&ved=0CB4Q6AEwAA>

3 <http://www.google.com/patents/US6200627>

4 <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument;jsessionid=F9A67E03A146379435>

EC5F55657A88B1.espacenet_levelx_prod_2?

FT=D&date=20050512&DB=&locale=en_EP&CC=WO&NR=2005041937A2&KC=A2&ND=1

5 <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?>

CC=US&NR=2005152981A1&KC

=A1&FT=D&ND=3&date=20050714&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP

6 <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?>

CC=WO&NR=2009017250A1&KC =

A1&FT=D&ND=3&date=20090205&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP

La reivindicación 11 consiste en una composición en torta caracterizada porque comprende aripiprazol como ingrediente activo y que presenta una fuerza de 5 a 100N.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D3	D4	D5
Composición farmacéutica en torta liofilizada que comprende	Composición farmacéutica en torta liofilizada que comprende (Resumen, Pág. 9, líneas 13-16)	Composición farmacéutica en torta liofilizada que comprende (Ejemplo 3)	Composición farmacéutica en torta liofilizada que comprende (Ejemplo 14)
aripiprazol como ingrediente activo	aripiprazol como ingrediente activo	aripiprazol como ingrediente activo	aripiprazol como ingrediente activo

Las características esenciales de la composición de las reivindicaciones 1 y 11 habían sido divulgadas previamente en los documentos D3, D4 y D5 los cuales dan a conocer composiciones farmacéuticas estériles, obtenidas por liofilización, donde el ingrediente activo es aripiprazol (D3: resumen, Pág. 9, líneas 13-16, reivindicaciones; D4: Ejemplo 3; D5: ejemplo 14)

En consecuencia, las reivindicaciones 1 y 11 no son nuevas según lo divulgado en los documentos D3, D4 y D5.

Además, los documentos D3, D4 y D5 enseñan que la composición comprende una proporción de aripiprazol dentro del rango 60 y 95% en masa (D3: pág. 16, reivindicación 13; D4: ejemplo 3; D5: ejemplos); asimismo, que la composición comprende aripiprazol en una cantidad entre 0.1g y 0.6g (D3: pág. 16, reivindicación 13; D4: ejemplo 3; D5: ejemplos).

Las reivindicaciones dependientes 2 – 6, 10 y 12- 19 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de las reivindicaciones 1 y 11, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación 24 consiste en un método para la producción de una composición en torta que comprende aripiprazol como ingrediente activo y que presenta una fuerza de 5 a 100N, método que comprende: un paso de liofilización de una suspensión que comprende aripiprazol como ingrediente activo:

Las características técnicas esenciales de la reivindicación 24 habían sido divulgadas previamente en los documentos D3, D4 y D5 los cuales dan a conocer un proceso para la obtención de composiciones farmacéuticas estériles en torta, donde el ingrediente activo es aripiprazol, que comprende el paso de liofilización de una suspensión que comprende aripiprazol (D3: reivindicación 24; D4: Ejemplo 3; D5: Ejemplo 14). Se recuerda que la fuerza de la composición no es una característica esencial sino una propiedad intrínseca de la misma.

En consecuencia, la reivindicación 24 no es nueva según lo divulgado en los documentos D3, D4 y D5.

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Un dispositivo médico que contiene una composición en torta liofilizada preparada por separado que comprende aripiprazol como ingrediente activo en un recipiente de almacenamiento cuya pared interna es tratada con silicona..."* (Ver página 78 del radicado N° 13-200028-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un dispositivo médico que contiene una composición en torta liofilizada.	Un dispositivo médico (Fig. 3) que contiene una composición liofilizada (Col. 1, líneas 53 a 59)	Un dispositivo médico (44) (Col. 2, líneas 62 a 67 y Col. 3, líneas 1 a 11 y Fig. 2).
Un recipiente de almacenamiento cuya pared interna es tratada con silicona.	No se menciona	Un recipiente de almacenamiento (44) cuya pared interna es tratada con silicona (Col. 1, líneas 26 a 44, 53 a 67 y Col. 2, líneas 52 a 61).
Un espacio libre entre la pared interna del recipiente de almacenamiento y la composición en torta.	Un espacio libre entre la pared interna de la barrera (22) y la pared de externa del recipiente de almacenamiento (48) que contiene la composición (46) (Fig. 3)	No se menciona

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan el dispositivo médico.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el dispositivo médico de D1 consiste en mencionar un recipiente de almacenamiento cuya pared interna es tratada con silicona.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el dispositivo médico de D2 consiste en mencionar un espacio libre entre la pared interna del recipiente de almacenamiento y la composición en torta.

El efecto que logra el incluir "un recipiente de almacenamiento cuya pared interna es tratada con silicona" es que reduce la fuerza de fricción para permitir que un obturador de sello, tal y como un tapón, se deslice sin problemas por el tubo de la jeringa por lo cual es más eficiente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "¿cómo modificar el dispositivo médico conocido en D1 para que se reduzca la fuerza de fricción para permitir que un obturador de sello, tal y como un tapón, se deslice sin problemas por el tubo de la jeringa por lo cual es más eficiente?".

Sin embargo, la utilización de un recipiente de almacenamiento cuya pared interna es tratada con silicona para aumentar la eficiencia, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a un método de tratamiento a un dispositivo médico como una jeringa que posee un recipiente de almacenamiento (44) cuya pared interna es tratada con silicona (Col. 1, líneas 26 a 44, 53 a 67 y Col. 2, líneas 52 a 61).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría "un recipiente de almacenamiento cuya pared interna es tratada con silicona" del documento D2 en el dispositivo médico divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:

La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 7 y 21: el recipiente de almacenamiento tratado con silicona (Col. 1, líneas 26 a 44, 53 a 67 y Col. 2, líneas 52 a 61 de D2) es una ampolla o una jeringa (44).
- Reivindicación 8 y 22: la jeringa (Fig. 3) presenta múltiples cámaras (50, 24) y la composición (46) se encuentra contenida en al menos una cámara. (Col. 5, líneas 64 a 67 y Col. 6, líneas 1 a 4; Fig. 3 de D1).
- Reivindicación 9 y 23: en donde la jeringa (Fig. 3) presenta una cámara (50) para contener la composición (46), y una cámara (24) para contener un líquido (40) de inyección; la cámara (50) está dispuesta del lado donde se coloca la aguja (60), y la cámara (24) está dispuesta del lado donde se coloca el émbolo (42); y la composición (46) se encuentra contenida en la cámara (50) y el líquido de inyección se encuentra contenido en la cámara (24) (Fig. 3 de D1).

Las reivindicaciones dependientes 7 a 9 no mencionan alguna característica que proporcionen un efecto sorprendente a las características de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 20 consiste en: *"Un método para la producción de un dispositivo médico que contiene una composición en torta que comprende aripiprazol como ingrediente activo, método que comprende: un paso de colocación de una composición en torta liofilizada..."* (Ver página 81 del radicado N° 13-200028-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un método para la producción de un dispositivo médico que contiene una composición en torta que comprende aripiprazol como ingrediente activo, método que comprende	Un dispositivo médico (Fig. 3) que contiene una composición liofilizada (Col. 1, líneas 53 a 59) y comprende un ingrediente activo (40) (fig. 3).	Un método para tratar la superficie interna de un dispositivo médico como una jeringa (44) (Col. 2, líneas 62 a 67 y Col. 3, líneas 1 a 11 y Fig. 2) que contiene una composición 50 (Fig. 2).
Un paso de colocación de una composición en torta liofilizada preparada por separado.	Colocación de una composición (46) liofilizada (Col. 1, líneas 53 a 59) preparada por separado (Fig. 3).	No se menciona
Cuya pared interna es tratada con silicona.	No se menciona	Un recipiente de almacenamiento (44) cuya pared interna es tratada con silicona (Col. 1, líneas 26 a 44, 53 a 67 y Col. 2, líneas 52 a 61).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan el dispositivo médico.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el método para la producción de un dispositivo médico de D1 consiste en mencionar la etapa de que la pared interna del recipiente del dispositivo médico es tratada con silicona.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el método para la producción de un dispositivo médico de D2 consiste en mencionar un paso de colocación de una composición en torta liofilizada preparada por separado.

El efecto que logra el incluir la etapa de que "la pared interna del recipiente del dispositivo médico es tratada con silicona" es que reduce la fuerza de fricción para permitir que un obturador de sello, tal y como un tapón, se deslice sin problemas por el tubo de la jeringa por lo cual es más eficiente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se

puede formular así: "¿cómo modificar el dispositivo médico conocido en D1 para que se reduzca la fuerza de fricción para permitir que un obturador de sello, tal y como un tapón, se deslice sin problemas por el tubo de la jeringa por lo cual es más eficiente?".

Sin embargo, la utilización de una etapa de proceso donde la pared interna del recipiente del dispositivo médico es tratada con silicona para aumentar la eficiencia, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a un método de tratamiento a un dispositivo médico como una jeringa que posee un recipiente de almacenamiento (44) cuya pared interna es tratada con silicona (Col. 1, líneas 26 a 44, 53 a 67 y Col. 2, líneas 52 a 61).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría "un recipiente de almacenamiento del dispositivo médico cuya pared interna es tratada con silicona" del documento D2 en el método de producción del dispositivo médico divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 20 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:

La reivindicación 20 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 21: el recipiente de almacenamiento tratado con silicona (Col. 1, líneas 26 a 44, 53 a 67 y Col. 2, líneas 52 a 61 de D2) es una ampolla o una jeringa (44).
- Reivindicación 22: la jeringa (Fig. 3) presenta múltiples cámaras (50, 24) y la composición (46) se encuentra contenida en al menos una cámara. (Col. 5, líneas 64 a 67 y Col. 6, líneas 1 a 4; Fig. 3 de D1).
- Reivindicación 23: en donde la jeringa (Fig. 3) presenta una cámara (50) para contener la composición (46), y una cámara (24) para contener un líquido (40) de inyección; la cámara (50) está dispuesta del lado donde se coloca la aguja (60), y la cámara (24) está dispuesta del lado donde se coloca el émbolo (42); y la composición (46) se encuentra contenida en la cámara (50) y el líquido de inyección se encuentra contenido en la cámara (24) (Fig. 3 de D1).

Las reivindicaciones dependientes 21 a 23 no mencionan alguna característica que proporcionen un efecto sorprendente a las características de la reivindicación 20, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

9. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5876372	1, 7 a 9, 20 a 23	Nivel inventivo
D2	US6200627	1, 7 a 9, 20 a 23	Nivel inventivo
D3	WO2005/041937	1 a 6, 10 a 19 y 24	Novedad
D4	US2005/152981	1 a 6, 10 a 19 y 24	Novedad
D5	WO2009/017250	1 a 6, 10 a 19 y 24	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-12

Elaboró: Rachid Ponce Vergel
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Rubiela Pacanchique Vargas
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza